

SANTIAGO, 11 MAYO 2021

RESOLUCION N° 01189 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; Resolución Exenta N°36 de 2018; Resolución Exenta N°03713 de 2014; Memorándum N°192 de fecha 29 de abril de 2021 del Director de Administración (s); el certificado de disponibilidad presupuestaria anticipada N°72 de fecha 21 de abril de 2021; y el Informe para Procedimiento Regulado en la Resolución N°03713/2014 de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
2. Que, con el fin de materializar dichos objetivos, la Directora de la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica Metropolitana, encargada del proyecto denominado "Desarrollo académico del área tecnológica. Nuevas demandas y oportunidades (UTM20991)", solicitó al Jefe del Departamento de Abastecimiento gestionar la adquisición del servicio de mantención del equipo Purificador de agua marca ELGA modelo Purelab Q7 y la compra de los respectivos consumibles para llevar a cabo esta actividad. En particular, se solicita la adquisición de dicho servicio para efectos de mantener operativos los proyectos que se están ejecutando en el Edificio de Ciencia y Tecnología (ECT), en cuanto este equipo provee de agua de alta calidad (Tipo I) para todas las investigaciones y análisis que actualmente se desarrollan.
3. Acompaña al efecto una cotización para la adquisición que incluye lo siguiente:
a) Servicio de instalación de producto para equipos Purelab Option Q marca Elga;
b) Pre-treatment Cartridge for Small Prima, Option & MEDICA; c) Twin Pack Purification Cartridge; d) UV Lamp for Maxima HPLC; RO Cartridge (7.5 lph flow rate). Adicionalmente, se ofrece un descuento del 5% en el total de precio
4. Que, por medio del Memorándum N°192 de fecha 29 de abril de 2021, se solicita por el Director de Administración (s) dictar la respectiva Resolución de Adjudicación del servicio en cuestión antes descrito.
5. Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10, numeral 7°, letra K dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, "*Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de*



licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficiencia del proyecto de que se trata”.

6. Que, la Directora de la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica Metropolitana, detalla en su informe los motivos por los cuales procede el trato directo, señalando que en la presente contratación concurren circunstancias en que la utilización del procedimiento de licitación pública podría poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En este sentido sostiene que las circunstancias que concurren en esta contratación corresponden a las mencionadas en el artículo 3º de la resolución N° 03713/2014, en el/los numeral/es que a continuación se indican:

- 1) Cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una compra inmediata, atendida la eficacia y objeto de ella o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto;
- 2) Precios preferenciales ofrecidos por un proveedor, considerando las particularidades de un proyecto;
- 3) Especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contratación de servicios específicos y selectos;
- 4) Adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del proveedor o mediante convenios con entidades extranjeras;
- 5) Adquisiciones de alimentos perecibles en actividades docentes, de investigación, o extensión en terreno;
- 6) Arrendamiento de animales o maquinaria agrícola o forestal en lugares apartados, fronterizos o de difícil acceso;
- 7) Adquisición de bienes o contratación de servicios para la ejecución de proyectos cuyos resultados generan certificaciones y/o acreditaciones de productos con estándares predefinidos, a fin de asegurar la mantención de los niveles de calidad acreditada;
- 8) Contratación de servicios o adquisición de bienes que, por su complejidad técnica, su especificidad o por sus estándares de calidad y seguridad, hagan ineficiente el mecanismo de la licitación pública;
- 9) Adquisición de bienes que deben ser compatibles con otros que hayan sido o estén siendo utilizados en el respectivo proceso, atendida la metodología y resultados del mismo;
- 10) Adquisición de bienes o contratación de servicios relacionados con creaciones artísticas que requieren insumos muy específicos o la contratación de servicios personalísimos que se encuentran avalados por la experticia del artífice, para la ejecución de obras artísticas;
- 11) Razones ajenas a la voluntad de los encargados del proyecto que obligue a efectuar gastos en forma anticipada o no contemplada en el cronograma del mismo, y que por tal circunstancia se debe anticipar o incurrir en gastos extras, y;
- 12) En general cualquier otra circunstancia de carácter grave, excepcional y extraordinaria, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto.

Dichas circunstancias tienen lugar en la presente contratación, en virtud de los siguientes fundamentos:

- a. La mantención y compra de consumibles para el equipo Purificador de agua marca ELGA modelo Purelab Q7 responde a la necesidad de mantener operativos



los proyectos que se están ejecutando en el Edificio de Ciencia y Tecnología (ECT), ya que este equipo provee de agua de alta calidad (Tipo I) para todos los análisis e investigaciones que actualmente se están desarrollando. Así, este equipo es fundamental para la ejecución de todos los proyectos de investigación vigentes y obtención de resultados por parte de las investigaciones asociadas.

b. Por otro lado, los consumibles (cartridge) cuentan con una vida útil aproximada de 6 meses a 1 año, y algunos de 2 años, la cual está definida por el fabricante del equipo. Sin la mantención adecuada del equipo y cambio de consumibles en los periodos establecidos de fábrica, la calidad del agua comienza a bajar, por lo que no es posible asegurar la replicabilidad de los resultados que se están obteniendo.

c. Este equipo fue comprado a la empresa Del Carpio el año 2016, por lo que se encuentra fuera del plazo de garantía para la mantención y reemplazo de consumibles. No obstante, el Servicio Técnico de esta empresa nos parece confiable ya que ha realizado otras mantenciones a este equipo en etapa de garantía y fuera de ella. Debido a limitaciones presupuestarias tenemos un retraso importante en la mantención preventiva del equipo.

d. Se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores (n=3) que prestan el servicio de mantención de purificadores ELGA y venden los consumibles para esta marca. En la siguiente Tabla se resumen y desagregan las cotizaciones, observándose que la oferta más económica es la de la empresa Del Carpio, quien además incluye un 5% de descuento.

Consumibles y Mantención del Equipo	Empresa		
	Del Carpio Análisis y Asesorías Ltda. N° cotización QM2138B TS1919	Importadora Cromtek SpA N° cotización JDM210412	Importadora y distribuidora Arquimed Ltda. N° cotización 239480
	Valor sin IVA	Valor sin IVA	Valor sin IVA
LC 163	\$436.590	\$539.518	\$436.590
LC 118	\$366.030	\$451.587	\$428.000
LC 143	\$689.430	\$889.419	\$687.000
LC 140	\$136.710	\$159.394	\$139.800
Mantención e Instalación de Consumibles	\$294.500	\$147.155	\$299.800
Total	\$1.923.260 5% descuento \$96.163 \$1.827.097	\$2.187.074	\$1.894.400
IVA	\$349.148	\$415.544	\$359.936
Total con IVA	\$2.174.245	\$2.602.618	\$2.254.336

e. Sumado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, en el marco del desarrollo del proyecto UTM20991, hay una serie de gastos, actividades y plazos comprometidos con el Ministerio de Educación. Este proyecto, tal como se señala en su objetivo específico 2, ha dispuesto recursos para insumos y mantenimiento

destinados a contar con una infraestructura operativa conducente a poder crear el nuevo programa de doctorado en el área de aplicaciones tecnológicas en Bio y Quimioinformática en Salud de alto estándar nacional e internacional y su acreditación, hoy obligatoria para poder impartir un programa de estas características. Lo anterior, obliga a hacer un correcto uso de los recursos en términos de eficiencia y eficacia, y acorde a los objetivos académicos que el proyecto ha comprometido con el Ministerio.

f. Por lo antes señalado, se solicita la aceptación de la prestación de servicios para mantención del equipo Purificador de agua marca ELGA modelo Purelab Q7 y la compra de los respectivos consumibles para llevar a cabo esta actividad, para el siguiente proveedor:

Empresa:	Del Carpio Análisis y Asesorías Ltda.
N° cotización:	QM2138B TS1919
Valor de la prestación:	\$2.176.245, IVA incluido

- 
6. Que, en razón a que el servicio que se requiere adquirir está destinado a la ejecución de los proyectos que se están ejecutando en el Edificio de Ciencia y Tecnología (ECT), la utilización del procedimiento de licitación pública podría poner en riesgo el objeto y la eficacia de éste en atención a los plazos comprometidos y los fundamentos esgrimidos por el encargado del proyecto.
 7. Que, por medio de la disponibilidad presupuestaria anticipada N°72 de fecha 21 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario aprobó un monto estimado de compra ascendiente a 2.174.245.- (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos), IVA incluido.
 8. Que, el Director de Administración (s), mediante Memorándum N°192 de fecha 29 de abril de 2021, señaló que luego de efectuadas las búsquedas respectivas en el catálogo electrónico de bienes y servicios de la plataforma de mercado público, el equipamiento requerido no se encuentra disponible, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 letra d) de la ley N°19.886 y el artículo 14 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Por consiguiente, solicitó emitir resolución de adjudicación del servicio ya descrito, por trato o contratación directa.
 9. Que, junto a lo anterior, el proveedor seleccionado es una empresa especializada en el rubro, con vasta experiencia, lo que garantiza la adquisición de bienes de calidad.
 10. Que los términos de referencia exigidos son los siguientes:

1º.- REQUERIMIENTO DEL SERVICIO:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita la mantención de equipo de purificador de aire para los proyectos que se están ejecutando en el edificio de Ciencia y Tecnología (ECT)

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Servicio de instalación de producto para equipos Purelab Option Q marca Elga
- Pre-treatment Cartridge for small prima, Option & MEDICA
- Twin Pack Purification Cartridge
- UV Lamp for máxima HPLC
- RO Cartridge (7.5 lph Flow rate)

2°.- DISPONIBILIDAD DE PAGO: \$ 2.174.245.- IVA INCLUIDO

3°.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se llevará a cabo mediante el mecanismo de "Trato Directo", contemplado en la Ley N° 19.886, su Reglamento y la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales. La Universidad emitirá al proveedor adjudicado la respectiva Orden de Compra una vez tramitada la resolución. El contrato se perfeccionará mediante la aceptación de la referida orden de compra.

4°.- MODALIDAD Y MECANISMO DE PAGO:

En conformidad al artículo 8° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

5°.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Previo a la emisión de la Orden de Compra, la UTEM exigirá al oferente estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y ser hábil para contratar con él.

Tratándose de personas naturales, deberán estar inscritas en el Registro Tributario y declaración de inicio de actividades (Formulario 4415, Servicio de Impuestos Internos) y deberán acompañar copia de la cédula de identidad.

En el caso de no estar inscrito en el portal de Chileproveedores, el proveedor deberá acompañar declaraciones juradas en la que acredite no tener ninguna de las inhabilidades para contratar con el Estado. No podrán contratar con la UTEM aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

6°.- FUNDAMENTO DE LA CONTRATACION:

La mantención y compra de consumibles para el equipo Purificador de agua marca ELGA modelo Purelab Q7 responde a la necesidad de mantener operativos los proyectos que se están ejecutando en el Edificio de Ciencia y Tecnología (ECT), ya que este equipo provee de agua de alta calidad (Tipo I) para todos los análisis e investigaciones que actualmente se están desarrollando. Así, este equipo es fundamental para la ejecución de todos los proyectos de investigación vigentes y obtención de resultados por parte de las investigaciones asociadas.

DESPACHO

Ignacio Valdivieso N° 2409, San Joaquín

VALIDEZ DE LA COTIZACION

30 días corridos

11. Que, de acuerdo a la resolución exenta N°03713/2014, que regula el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 10 n° 7 letra K del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, concurren las circunstancias que se mencionan en el artículo 3°.
12. Que, en definitiva, a la luz de todo lo anteriormente señalado, resulta procedente la aplicación del artículo 10 N° 7 letra K del Reglamento de la Ley 19.886, para originarse la contratación vía trato directo.
13. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida, por tanto;

RESUELVO:

Adjúquese por trato o contratación directa la adquisición del servicio de mantención y compra de consumibles para el equipo Purificador de agua marca ELGA modelo Purelab Q7, en el marco de la ejecución de los proyectos que se están ejecutando en el edificio de Ciencia y Tecnología (ECT); al proveedor **"Del Carpio análisis y Asesorías Ltda"**, RUT N° **78.367.110-7**, por un monto de **\$2.174.245.-** (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos), **IVA incluido.**

El memorando individualizado, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentra la cotización presentada por el adjudicatario, la disponibilidad presupuestaria anticipada N°72 de fecha 21 de abril de 2021, y el informe presentado por la responsable del proyecto individualizado, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.05.12 10:30:48 -04'00'

LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Investigación

PCT
PCT/MIZB